

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Miércoles 2 de enero

Núm. 01

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN	
Ocupación de bienes carretera SO-P6006	2
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALMAZÁN	
Anuncio de cobranza	4
ALMENAR DE SORIA	
Ordenanza sepulturas	5
BUITRAGO	
Presupuesto 2019	5
Modificación de créditos	6
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Ordenanza tasa de agua	6
CALATAÑAZOR	
Tasa basura	7
DURUELO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2019	7
FUENTECANTOS	
Presupuesto 2019	10
FUENTEPINILLA	
Modificación de créditos	10
Presupuesto 2019	10
LUBIA	
Presupuesto 2019	11
NOLAY	
Presupuesto 2019	11
REBOLLAR	
Presupuesto 2019	11
Tasa basura, agua y alcantarillado	12
RENIEBLAS	
Presupuesto 2019	12
RETORTILLO DE SORIA	
Vacante juez de paz sustituto	12
SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Presupuesto 2019	13
TAJAHUERCE	
Presupuesto 2019	13
TARDELCUENDE	
Modificación de crédito	13
VALDEAVELLANO DE TERA	
Presupuesto 2019	14
VALDESPINA	
Modificación de créditos	15
Presupuesto 2019	15
ZAYAS DE TORRE	
Modificación de créditos	15
Presupuesto 2019	16
MANCOMUNIDADES	
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA	
Presupuesto 2019	16

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN****EDICTO**

RESOLUCIÓN de la Delegada del Gobierno en Castilla y León, sobre la urgente ocupación de los bienes y derechos a expropiar en el término municipal de Soria para la construcción del proyecto del emisario de saneamiento del Cº Pº de Soria tramo: enlace carretera SO-P6006 – Punto de conexión de la red municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 14 de diciembre de 2018, declaró la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la construcción del Proyecto del emisario de saneamiento del Cº Pº de Soria tramo: enlace carretera SO-P6006 – Punto de conexión de la red municipal, en el mismo término municipal.

Es por ello que, al objeto de dar cumplimiento a los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, declarada la urgente ocupación para realizar la obra utilidad pública del emisario de saneamiento del Centro Penitenciario de Soria, se somete a información pública la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en el Heraldo Diario de Soria, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria, para que dentro del plazo de 15 días, contando a partir de la fecha de la última de dichas publicaciones, puedan los interesados aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (C/ Alcalá 38, 28014 - Madrid), en la Subdelegación del Gobierno de Soria (C/Alfonso VIII, 2; 42003-Soria) o en cualquier otro órgano administrativo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA URGENTE OCUPACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO DE SANEAMIENTO DEL Cº Pº DE SORIA TRAMO: ENLACE CARRETERA SO-P6006 – PUNTO DE CONEXIÓN DE LA RED MUNICIPAL

Nº	Pol.	Parcela	Titular actual	Domicilio	Titularidad	Naturaleza Catastral	Aprovechamiento	Superficie catastral (m²)	Superficie expropiación (m²)	Superficie Servidumbre (m²)	Superficie Ocupación Temporal (m²)
1	33	12	REBOLLAR ELIPE ANA ISABEL	CL Alberca 10 4º Pk 42004 SORIA	100%	Rústica	C- Labor o Labradío seco	3244	0	362	565
2	33	14	SORIA ANTON, ANGEL ALDAVERO OJUEL, MARIA NIEVES TEODORA (R)	CL Fueros de Soria, 7 pl 4 pta C 42003 SORIA	100%	Rústica	C- Labor o Labradío seco	2066	0	0	108
3	28590	1	AYUNTAMIENTO DE SORIA	PZ MAYOR 9 42002 SORIA	100%	Rústica	C- Labor o Labradío seco	22218	0	190	201
4	35	S/R	AYUNTAMIENTO DE SORIA	PZ MAYOR 9 42002 SORIA	100%	Rústica	Urbana -Vial		9	1336	2027
5	33	16	PEÑA LLORENTE, MARIA CONCEPCION (HRDROS DE) PEÑA LLORENTE, LUIS (HEREDEROS) PEÑA LLORENTE, JOSE (HEREDEROS) PEÑA LLORENTE, FRANCISCA (HRDROS) PEÑA BENITO, EDUARDO PEÑA BENITO, MANUEL MOISES	CL El Collado, 41 42002 SORIA CL El Collado, 4 Pl 01 42002 SORIA CL Orense, 10 Pl 7 P.F 28020 MADRID CL Collado, 41 42002 SORIA CL Duques de Najera 80 Pl 4º P.A 26005 LOGROÑO (LA RIOJA) CL Pedro Rico 19 Pl 13º P.B 28029 MADRID	20% 20% 20% 20% 10% 10%	Rústica	C- Labor o Labradío seco	1574	0	0	2
6	33	17	ALMERIA MARTINEZ DAMASO ALMERIA MARTINEZ M JESUS ALMERIA DE LA MERCED LUIS ALBERTO ALMERIA DE LA MERCED MARIA SONIA ALMERIA MARTINEZ VICTORINA ALMERIA MARTINEZ DOMINGO ALMERIA GIL ANA ESMERALDA ALMERIA GIL MARIO ALMERIA NUÑEZ HECTOR ANDRES	CL Clemente Saenz, 11 Pl 1º P. 42002 SORIA CM Cabaldos, 37 Pl 6º P.D 50013 ZARAGOZA CL GALICIA 9 Pl 2º P.F 42005 SORIA CL Aribau, 2 BI A Es6 Pl 01 Pt 2 8173 Sant Cugat del Valles (BARCELONA) CL Paso del Espolón, 12 Pl 6º 42001 SORIA CL Las Casas, 36 42004 SORIA AV Doctor García Tapia, 157 Es H Pl 4º P.B 28030 MADRID CL Soldadesca, 4 Pl 3º P.T 42004 SORIA	16,67% 16,67% 8,33% 8,33% 16,66% 16,66% 5,56% 5,56% 2,78%	Rústica	C- Labor o Labradío seco	1398	0	0	21

BOPSO-01-02012019



			ALMERIA NUÑEZ DANIEL EDUARDO	CL Capiscol, 10 Bl.10 Pl 05 Pta 28050 MADRID	2,78%						
			GIL CISNEROS MARÍA SOLEDAD (R)	CL Etruria , 22 Pl 4º Pt C 28022 MADRID	2,78%						
7	33	18	GONZALO GARCIA, ARACELI (HEREDEROS)	CL Vicente Tutor 8 pl 1º pt IZ 42001 SORIA	16,67%	Rústica	Improductivo - Agrario	1154	0	39	72
			GONZALO GARCIA, JUANA	BO las Casas 42005 SORIA	16,67%						
			GONZALO GARCIA, MANUEL (HEREDEROS)	BO las Casas 42190 SORIA	16,67%						
			GONZALO GARCIA, JOSEFA	BO las Casas Cl Real 24 42190 SORIA	16,67%						
			GONZALO GARCIA, JOSE MANUEL	CL Real-Casas 2 42190 SORIA	16,66%						
			GONZALO GARCIA, JOSE MARIA	CL Santa Maria 18 Pl 4º pta I 42001 SORIA	16,66%						
8	33	19	DOMINGUEZ MOLINA, DELFINA	RD Eloy Sanz Villa 6 42003 SORIA	50%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	1376	0	23	32
			DOMINGUEZ MOLINA, MARIA DEL CARMEN	CL Venerable Palafox, 2 Pl 2º Pt A 42001 SORIA	50%						
9	33	20	CONSTRUCCIONES ASENJO, S.A.	CL Mediodia 2 42158 DURUELO DE LA SIERRA (SORIA)	100%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	1249	0	27	33
10	33	21	FERNANDEZ GONZALO, RAFAEL	CL San Cristofol, 42 08800 VILANOVA I LA GELTRU (BARCELONA)	50%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	425	2	87	95
			FERNANDEZ GONZALO, RICARDO	CL Doctor Fleming B 50 Pl Bº Pt 1 08800 VILANOVA I LA GELTRU (BARCELONA)	50%						
11	33	33	GONZALO SAN MIGUEL, ANGELA	CL Duques de Soria 18 5º Pt A 42003 SORIA	100%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	1741	0	55	97
12	33	34	FEGONAT S.L.	BO de las Casas, -CL. Real, 10 42190 SORIA	100%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	708	7	237	165
13	33	9010	AYUNTAMIENTO DE SORIA	PZ.MAYOR 9 42002 SORIA	100%	Rústica	Suelos sin edificar	357	0	23	20
14	33	35	MOLINA DE PABLO, PEDRO	CL Alejandro Villegas 5 PLT 2º Pt 3B 28043 MADRID	25%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	1075	2	72	63
			MOLINA DE PABLO, ELISEO	CL Canga Arguelles 7 Pl 3º Pt D 33202 GIJON (ASTURIAS)	25%						
			MOLINA DE PABLO, MAXIMINA	CL Menéndez Pidal 1 22003 HUESCA	25%						
			MOLINA DE PABLO, LORENZO	CL Los Cameros 2 Pl 4º Pt E 26004 LOGROÑO (LA RIOJA)	25%						
15	33	36	DOMINGUEZ DIEZ, JULIO (HDROS DE)	CL Caridad 20 BI: 20 28224 POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)	33,34%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	3380	4	116	104
			CABALLERO DOMINGUEZ, FRANCISCO JAVIER	CL Manuel Fraga Iribarne 22 42004 SORIA	8,33%						
			CABALLERO DOMINGUEZ, MARIA LUISA	CL Cortes de Soria 15 Es 3 Pl 3º Pt A 42003 SORIA	8,33%						
			CABALLERO DOMINGUEZ, LUIS ANTONIO	CL Sta. Teresa de Jesús 22 Pl 2º Pt A 42003 SORIA	8,33%						
			CABALLERO DOMINGUEZ, MARGARITA	CL Sta. Teresa de Jesús 16 Pl 4º Pt A 42003 SORIA	8,33%						
			DOMINGUEZ DIEZ, JOSE LUIS (HDROS DE)	CL Toronga 27 Pl 2º Pt A 28043 MADRID	8,33%						
16	33	37	RAMON JIMENO, JESUS	AV Valladolid, 104 Pl 2º Pt N 42005 SORIA	25%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	1812	0	60	52
			RAMON JIMENEZ, FERNANDO	PS Santa Barbara, 32 Pl 2º Pt B 42005 SORIA	12,50%						
			RAMON JIMENEZ, LOURDES	CL Manuel Fraga Iribarne, 6 C 42004 SORIA	12,50%						
			RAMON JIMENEZ, BEATRIZ	CM de los Royales, 7 Pl 2º Pt B 42005 SORIA	12,50%						
			RAMON JIMENEZ, MARIA	CL Betetas (Los), 16 Pl 3º Pt A 42001 SORIA	12,50%						
			RAMON JIMENO, MARIA ISABEL	CL Las Pedrizas, 22 Pl 2º Pt A 42001 SORIA	25%						
17	33	38	MOLINA DE PABLO, PEDRO	CL Alejandro Villegas 5 Pl 2º Pt 3B 28043 MADRID	25%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	2820	4	102	82
			MOLINA DE PABLO, ELISEO	CL Menéndez Pidal 1 22003 HUESCA	25%						
			MOLINA DE PABLO, MAXIMINA	CL Los Cameros 2 Pl 4º Pt E 26004 LOGROÑO (LA RIOJA)	25%						
			MOLINA DE PABLO, LORENZO	CL Canga Arguelles 7 Pl 3º Pt D 33202 GIJON (ASTURIAS)	25%						
18	33	39	GONZALO MUÑOZ, MARIA DEL PILAR	CL Federico García Lorca, 19 Pl 3º Pt D 33007 OVIEDO (ASTURIAS)	50%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	1482	0	51	41
			GONZALO MUÑOZ, BENEDICTA	CL Sol Naciente, 2 Edif. Roc 19 Pl 9º Pt 28 03016 ALICANTE	50%						
19	33	40	DOMINGUEZ MOLINA, DELFINA	RD Eloy Sanz Villa 6 42003 SORIA	50%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	4813	2	152	115
			DOMINGUEZ MOLINA, MARIA DEL CARMEN	CL Venerable Palafox, 2 Pl 2º Pt A 42001 SORIA	50%						
20	33	9005	AYUNTAMIENTO DE SORIA	PZ.MAYOR 9 42002 SORIA	100%	Urbana	Suelo sin edificar	620	0	15	13
21	33	20042	MOLINA RAMON, TRINIDAD	CL Dieta Mediterránea Ndup-0 SORIA	100%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	804	5	159	141
22	33	20044	GONZALO GARCIA, ARACELI (HEREDEROS)	CL Vicente Tutor 8 pl 1º pt IZ 42001 SORIA	16,67%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	569	2	96	75
			GONZALO GARCIA, JUANA	BO Las Casas 42005 SORIA	16,67%						
			GONZALO GARCIA, MANUEL (HEREDEROS)	BO Las Casas Bi:N 42190 SORIA	16,67%						
			GONZALO GARCIA, JOSEFA	CL Real 24 BO Las Casas 42190 SORIA	16,67%						
			GONZALO GARCIA, JOSE MANUEL	CL Real, 24 Las Casas 42190 SORIA	16,66%						
			GONZALO GARCIA, JOSE MARIA	CL Santa Maria 18 Pl 4º pta I 42001 SORIA	16,66%						
23	33	20045	DOMINGUEZ MOLINA, DELFINA	RD Eloy Sanz Villa 6 42003 SORIA	50%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	682	4	131	188
			DOMINGUEZ MOLINA, MARIA DEL CARMEN	CL Venerable Palafox, 2 2º Pt A 42001 SORIA	50%						
24	33	46	VALERO GONZALO, PASCUAL	PS La Florida, 18 Es.1 Pl 1º Pt A 42002 SORIA	100%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	6102	0	0	643
25	33	9007	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	PS Infanta Isabel, 1 28014 MADRID	100%	Rústica	Hidrografia natural	969	9	470	37
26	33	53	RAMON RAMON, MARIA VISITACION	CL Pedrizas, 22 Pl 3º Pt B 42001 SORIA	100%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	9895	0	0	85
27	33	S/R	AUTOVIA SO - 20	AUTOVIA SO-20 (N-234)			Urbana -Vial	46	2414	1570	
28	33	108	GONZALO GONZALO, FLORENTINO	CL Condes de Gomara, 5 N2-2 ° 42004 SORIA	100%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	3100	2	54	105
29	33	107	GONZALO TRIGO SALVADOR	CL Molino de la Corteza de S 32 Pl 1º Pt D 18010 GRANADA	50%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	3423	0	1	154
			GONZALO TRIGO BEATRIZ	AV De la Construcción, 41 Pl 1º Pt B 18012 GRANADA	50%						
30	33	9008	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	PS Infanta Isabel, 1 28014 MADRID	100%	Rústica	Hidrografia natural	901	0	0	170
31	33	105	PEÑA LLORENTE MARIA CONCEPCIÓN (HRDROS DE)	CL El Collado 41 Pl 1º 42002 SORIA	20%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	2810	0	0	233
			PEÑA DE BENITO EDUARDO	CL Duques de Nájera 80 Pt 4º Pt A 26005 LOGROÑO (LA RIOJA)	10%						
			PEÑA LLORENTE LUIS (HRDROS. DE)	CL El Collado 41 Pl 1º 42002 SORIA	20%						
			PEÑA LLORENTE JOSE (HRDROS DE)	CL ORENSE 10 Pl 7º Pt F 28020 MADRID	20%						
			PEÑA LLORENTE FRANCISCA (HRDROS. DE)	CL COLLADO 41 42002 SORIA	20%						
			PEÑA BENITO MANUEL MOISES	CL Pedro Rico 19 Pl 13º Pt B 28029 MADRID	10%						
32	33	10088	CEÑA JODRA FRANCISCO JAVIER	PZ San Blas y El Rosel, 3 Pl 1º Pt DR 42001 SORIA	25%	Rústica	E-Pastos	59840	0	0	949
			CEÑA JODRA M CARMEN	CL Cristóbal Bordini, 53 28003 MADRID	25%						
			CEÑA JODRA FERNANDO	CL Teatinos, 4 Pl 4º Pt A 42002 SORIA	25%						
			CEÑA JODRA FELIPE	CL Mosquera de Barmuevo, 6 Pl 1º Pt D 42004 SORIA	25%						
33	33	85	PEÑA LLORENTE MARIA CONCEPCIÓN (HRDROS DE)	CL El Collado 41 Pl 1º 42002 SORIA	20%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	23528	0	0	402
			PEÑA DE BENITO EDUARDO	CL Duques de Nájera 80 Pt 4º Pt A 26005 LOGROÑO (LA RIOJA)	10%						
			PEÑA LLORENTE LUIS (HRDROS. DE)	CL El Collado 41 Pl 1º 42002 SORIA	20%						
			PEÑA LLORENTE JOSE (HRDROS DE)	CL ORENSE 10 Pl 7º Pt F 28020 MADRID	20%						
			PEÑA LLORENTE FRANCISCA (HRDROS. DE)	CL COLLADO 41 42002 SORIA	20%						
			PEÑA BENITO MANUEL MOISES	CL Pedro Rico 19 Pl 13º Pt B 28029 MADRID	10%						
34	33	81	VALERO CHICO, SIMEON	CL Dieta Mediterránea Ndup-0 SORIA	100%	Rústica	C- Labor o Labradrio seco	27268	0	0	670
35	33	71	PRONEIDUX, S.L.	PZ Castilla, 3 Es E Pl 20º Pt 1 28046 MADRID	100%	Rústica	E Pastos	1898	0	0	151
36	33	8000	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	CL Altillo (YELO) 42001 SORIA	100%	Rústico	E Pastos	319	0	0	226
37	33	70	VALERO CHICO, SIMEON	CL Dieta Mediterránea Ndup-0 SORIA	100%	Rústica	E Pastos	236	0	0	166



38	33	72	GONZALO VALERO, ESCOLASTICA	CL Dieta Mediterránea Ndup-0 SORIA	100%	Rústica	E Pastos	3439	0	0	315
39	33	73	VALERO CHICO, SIMEON	CL Dieta Mediterránea Ndup-0 SORIA	100%	Rústica	E- Pastos MB Monte bajo	5015	2	52	179
40	7	121	MUÑOZ SANZ, BRUNO	CL Dieta Mediterránea Ndup-0 SORIA	100%	Rústico	C- Labor o Labradío seco	1033	130	0	0
41	7	27	SIEGRIST FERNANDEZ, CARLOS RIDRUEJO MARIN, MARIA ANGELES	CL Segre, 20 Es:C Pl 4º Pt: G 28002 MADRID CL Segre, 20 Es:C Pl 4º Pt: G 28002 MADRID	50% 50%	Rústico	C- Labor o Labradío seco	2067	733	23	39
42	7	126	CAMPO GARCIA, MANUEL (HRDROS. DE)	BO Las Casas 42190 SORIA	100%	Rústico	C- Labor o Labradío seco	4101	7	326	531
43	7	125	FINCAS URBION, S.L. FORTEA NEGREDO, MIGUEL DIEGO MILLA, GUSTAVO DE TIERNO HERNANDEZ, MARIA MERCEDES	CL Teruel 33 42004 SORIA CL Teruel 33 42004 SORIA CL La Mata 50 42150 VINUESA (SORIA) AV Duques de Soria 4 Pl 6º Pt C 42003 SORIA	33,33% 33,33% 16,67% 16,67%	Rústico	C- Labor o Labradío seco	8918	2	188	377
44	7	127	GONZALO TRIGO SALVADOR GONZALO TRIGO BEATRIZ	CL Molino de la Corteza de S 32 P1º Pt D 18010 GRANADA CL Císne, 8 Pl 05 Pta H 18014 GRANADA	50% 50%	Rústico	C- Labor o Labradío seco	5239	0	38	27
45	7	9003	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	PS Infanta Isabel, 1 28014 MADRID	100%	Rústico	Hydrografia natural	8617	3	41	67
46	34	1	SIEGRIST FERNANDEZ, CARLOS RIDRUEJO MARIN, MARIA ANGELES	CL Segre, 20 Es:C Pl 4º Pt: G 28002 MADRID CL Segre, 20 Es:C Pl 4º Pt: G 28002 MADRID	50% 50%	Rústico	C- Labor o Labradío seco	37266	3	454	802
47	34	26	GONZALO MARINA, MARIA PILAR	CL Tejera 20 Pl 5º Pt B 42001 SORIA	100%	Rústico	C- Labor o Labradío seco E Pastos9520		1	143	236
48	34	27	ARRIBAS BORQUE JESUS ARRIBAS BORQUE MARIA CARMEN ARRIBAS BORQUE LUIS ARRIBAS BORQUE MARIA PILAR ARRIBAS BORQUE ALFREDO ARRIBAS BORQUE ANGEL ARRIBAS BORQUE CARLOS ARRIBAS BORQUE FRANCISCO JAVIER ARRIBAS BORQUE FERNANDO HARO MARTIN, MARIA CARMEN TERESA, ARIBAS HARO, LUIS,ARRIBAS HARO, JORGE, ARIBAS HARO, MARIA DEL CARMEN	CL PUERTA NAJERA 4 42004 SORIA CL SAN BENITO 14 2º PTA DCH 42001 SORIA CL SAN BENITO14 1º PTA D 42002 SORIA AV VALLADOLID 13 ES 1 2º PTA B 42001 SORIA CL COLLADO 5 1º PTA D 42002 SORIA AV DUQUES DE SORIA 1 BI 1 2º PTA B 42003 SORIA CL ROTA DE CALATAÑAZOR 8 ES IZ 2º PTA C 42001 SORIA Bº ONTALVILLA VALCORVA 1 -42133 ALCONABA -SORIA CL STA. LUISA DE MARILLAC 3 2º PT G 42003 SORIA	10% 10% 10% 10% 10% 10% 10% 10% 10% 10%	Rústico	C- Labor o Labradío seco E Pastos8534		2	319	511
49	34	28	ARRIBAS BORQUE JESUS ARRIBAS BORQUE MARIA CARMEN ARRIBAS BORQUE LUIS ARRIBAS BORQUE MARIA PILAR ARRIBAS BORQUE ALFREDO ARRIBAS BORQUE ANGEL ARRIBAS BORQUE CARLOS ARRIBAS BORQUE FRANCISCO JAVIER ARRIBAS BORQUE FERNANDO HARO MARTIN, MARIA CARMEN TERESA, ARIBAS HARO, LUIS,ARRIBAS HARO, JORGE, ARIBAS HARO, MARIA DEL CARMEN	PZ BERNARDO ROBLES 1 42002 SORIA CL PUERTA NAJERA 4 42004 SORIA CL SAN BENITO 14 2º PTA DCH 42001 SORIA CL SAN BENITO14 1º PTA D 42002 SORIA AV VALLADOLID 13 ES 1 2º PTA B 42001 SORIA CL COLLADO 5 1º PTA D 42002 SORIA AV DUQUES DE SORIA 1 BI 1 2º PTA B 42003 SORIA CL ROTA DE CALATAÑAZOR 8 ES IZ 2º PT C 42001-SORIA BO ONTALVILLA VALCORVA 1 42133 ALCONABA SORIA CL STA. LUISA DE MARILLAC 3 2º PT G 42003-SORIA	10% 10% 10% 10% 10% 10% 10% 10% 10% 10%	10% USUF: 3,33% C/NP Rústico	C- Labor o Labradío seco	22667	1	857	1423
50	44497	2	AYUNTAMIENTO DE SORIA	PZ MAYOR 9 42002 SORIA	100%	Urbana	Urbana - Suelo sin edificar	7309	0	102	13
51	44497	1	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PZ MAYOR 9 42002 SORIA	100%	Urbana	Urbana - Suelo sin edificar	2451	0	5	0

BOPSO-01-02012019

Valladolid, 26 de diciembre de 2018.– La Delegada del Gobierno, Virginia Barcones Sanz. 2571

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Municipio que a partir del 8 de enero de 2019 y hasta el 22 de febrero de 2019 de lunes a viernes, y en horario de 9,30 h. a 13,30 h., el Servicio Municipal de Aguas, mayorará al cobro de los recibos de agua, alcantarillado y depuración, de las poblaciones de Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas correspondientes al período 4º Trim. 18 en las Oficinas de la Plaza Mayor, 10, Bj.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda, se procederá al cobro con hasta el 20% de recargo por apremio.

Para su comodidad domicilie el pago de sus recibos en su banco o caja habitual, con la seguridad de que se solucionará cualquier reclamación que pudiera surgir.

Almazán, 19 de diciembre 2018.– El Alcalde, (Ilegible).

2504

**ALMENAR DE SORIA**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de dos mil dieciocho, por el que se aprueba provisionalmente modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de sepultura de Almenar de Soria, conforme a la previsión del art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las modificaciones.

"Modificar la ordenanza reguladora de la tasa de sepultura: Sepultura fabricada que sólo será vendida en casos extraordinarios el coste será de 1.210 € si tiene 2 alturas y 1.700 € si tiene 3 alturas. A dicho importe se le aplicará la cantidad de 300 €, por concepto de terreno, si está empadronado en el municipio o de 700 € si no está empadronado."

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 15 de diciembre de 2018.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 2473

BUITRAGO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2019 y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos17.400	Gastos de personal12.200
Impuestos indirectos2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios40.000
Tasas y otros ingresos15.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes15.000	Inversiones reales20.000
Ingresos patrimoniales13.500	Transferencias de capital3.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS75.200
Transferencias de capital11.700	
TOTAL INGRESOS75.200	

PLANTILLA DE PERSONALa) *Plazas de funcionarios:*

1. Con habilitación estatal: Secretario- Interventor: Uno en agrupación con los municipios de Los Villares de Soria, Fuentelsaz de Soria y Fuentecantos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Buitrago, 20 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra.

2481



Elevado a definitivo por no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada del día 9 de octubre de 2018, se publica la modificación de créditos nº 1/2018 del Presupuesto en vigor correspondiente al ejercicio 2018, en la modalidad de Crédito extraordinario financiado mediante la minoración de créditos de otras aplicaciones presupuestarias de gastos, cuyo resumen es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos					
<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Económica</i>			<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
459	610	Inversión en terrenos	0,00	10.600	10.600
454	619	Inv. Reposición. Caminos vecinales	0,00	1.000	1.000
153	619	Inv. Reposición vías públicas	0,00	1.000	1.000
Total:				12.600	12.600

Esta modificación se financia con la baja de créditos en las siguientes partidas:

Bajas en aplicaciones de gastos					
<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Modificaciones</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Económica</i>			<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
161	632	Abastecimiento de Agua Inv. Edificios y otras construcciones	10.000	-10.000	0,00
459	632	Edificios y otras construcciones	5.000,00	-2.600	2.400
Total:			15.000	-12.600	2.400

Total importe para financiar los créditos extraordinarios: 12.600 €.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Buitrago, 19 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra.

2482

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable y de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del tratamiento y depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://burgodeosma.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 18 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Jesus Alonso Romero. 2571

CALATAÑAZOR

Transcurrido el período de exposición al público, del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Calatañazor, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 22 de octubre de 2018, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de recogida domiciliar de basuras, y no habiéndose presentado ninguna reclamación dentro del mismo, queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se procede a su publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

C) Aldehuela de Calatañazor

a) Viviendas particulares: 48,00 euros/año (se entiende por vivienda la destinada al domicilio de carácter familiar independientemente de su uso continuo o estacional).

b) Cafeterías, bares, tabernas que no sirvan comidas: 105,00 euros/año.

c) Cafeterías, bares, tabernas con servicio de restaurante: 210,00 euros/año.

d) Hoteles, hostales, fondas, casas rurales, posadas rurales, centros de turismo rural y hostelería en general, sin servicio de restaurante y en su caso bar: 105,00 euros/año.

e) Hoteles, hostales, fondas, casas rurales, posadas rurales, centros de turismo rural y hostelería en general, con servicio de restaurante y en su caso bar: 315 euros/año.

f) Industrias, almacenes, estudios de grabación de sonido, talleres de cerámica y comercios de cualquier tipo: 88 euros/año.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede en Burgos).

Calatañazor, 17 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 2505

DURUELO DE LA SIERRA

PRESUPUESTO GENERAL 2019

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales, artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril; habida cuenta de que esta Corporación, en sesión plenaria del día 28 de noviembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la misma para el ejercicio 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el período de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 138 de 3 de diciembre de 2018, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, por capítulos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2019, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación capítulo	Ayuntamiento	Residencia de mayores Cuna del Duero	Presupuesto consolidado
1	Gastos de personal	312.766,00	472.192,32	784.958,32
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	474.216,04	213.183,68	687.399,72
3	Gastos financieros	6.200,00		6.200,00
4	Transferencias corrientes	9.000,00		9.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00		10.000,00
6	Inversiones reales	351.891,00		351.891,00
7	Transferencias de capital	0,00		0,00
8	Activos Financieros	0,00		0,00
9	Pasivos Financieros	123.757,40		123.757,40
	TOTAL GASTOS	1.287.830,55	685.376	1.973.206,5

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación capítulo	Ayuntamiento	Residencia de mayores Cuna del Duero	Presupuesto consolidado
1	Gastos de personal	312.766,00	472.192,32	784.958,32
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	474.216,04	213.183,68	687.399,72
3	Gastos financieros	6.200,00		6.200,00
4	Transferencias corrientes	9.000,00		9.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00		10.000,00
6	Inversiones reales	351.891,00		351.891,00
7	Transferencias de capital	0,00		0,00
8	Activos Financieros	0,00		0,00
9	Pasivos Financieros	123.757,40		123.757,40
	TOTAL GASTOS	1.287.830,55	685.376	1.973.206,5

A) De la entidad*Funcionarios de carrera*

Denominación plaza	N.º plazas	C. Destino	C. Especifico	Grupo
Secretario-Interventor con Habilitación Nacional (Interino)	1	24	584,82 mes	A1
Administrativo	1	16	188,79 mes	C1
Alguacil Servicios Múltiples	1	13	196,45 mes	E

BOPSO-01-02012019



Guarda Rural (Interino)	1	13	196,45 mes	E
Fontanero Electricista (Interino)	1	15	188,78 mes	C2
TOTAL	5			

Personal laboral fijo

<u>Denominación plaza</u>	<u>N.º plazas</u>	<u>Puesto de trabajo</u>
Auxiliar Administrativo	1	151,16 mes
Limpiadora Edificios Municipales	1	157,48 mes
Encargada Biblioteca	1	41,19 mes
TOTAL	3	

Personal laboral temporal

<u>Denominación plaza</u>	<u>N.º plazas</u>
Técnico SMAF	2
Monitor Deportivo	1
Técnico de Turismo	1
Auxiliar administrativo	1
Socorristas Piscinas Municipales	2
Taquilleros piscinas	2
Limpieza edificios (1 mes)	1
Peones obras y servicios de interés general	3
TOTAL PUESTOS	13

B) De la entidad dependiente patronato para la Fundación de la Residencia de Mayores Cuna del Duero

<u>Denominación plaza</u>	<u>N.º plazas</u>	<u>Situación</u>
Gerente	1	Indefinido
Enfermera/o	1	Indefinido
Limpiadora/or	2	Indefinido
Mantenimiento	1	Indefinido
Administrativo/a	1	Indefinido
Gerocultora/or	11	Indefinido
Cocinera/o	3	Indefinido
Fisioterapeuta	1	Indefinido
Total plantilla patronato	21	

Para cubrir los períodos vacacionales, días libres de convenio, bajas por incapacidad temporal del personal, se prevé contratar mediante la modalidad de contractual de c. interinidad:

1 Gerocultor/a durante 15 meses

1 Cocinero/a durante 3 meses y medio

1 Limpiador/ra durante 2 meses y medio

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refun-

BOPSO-01-02012019



dido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Duruelo de la Sierra, diciembre de 2018.– El Alcalde, Alberto Abad. 2560

FUENTECANTOS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada con fecha 12 de diciembre de 2018, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://fuentecantos.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuentecantos, 19 de diciembre de 2018.– El Alcalde, José Ángel Buberós Andrés. 2480

FUENTEPINILLA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente M.C Nº 1-2018 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Fuentepinilla, 19 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 2474

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2019 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art.170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro general.



c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Fuentepinilla, 19 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 2475

LUBIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 17 de diciembre de 2018, el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Lubia, 17 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 2499

NOLAY

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Nolay, 17 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Ramiro Garijo Tarancón. 2465

REBOLLAR

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva



por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://rebollar.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Rebollar, 19 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo. 2477

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2018 acordó la aprobación provisional de la Modificación de ordenanzas de las tasas de recogida de basuras, abastecimiento de agua y alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://rebollar.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Rebollar, 19 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo. 2478

RENIEBLAS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Renieblas, 18 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 2462

RETORTILLO

Debiendo de proveerse el cargo de juez de paz sustituto de este Municipio correspondiendo al mismo la facultad de su elección entre las personas idóneas para referido cargo, conforme a lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre



un período de quince días hábiles (contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*) para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Retortillo de Soria, 19 de diciembre de 2018.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 2479

SANTA CRUZ DE YANGUAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Santa Cruz de Yanguas, 18 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 2501

TAJAHUERCE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2019, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Tajahuerce, 20 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Teodoro Felipe Pérez. 2502

TARDELCUENDE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 16 de noviembre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos nº 6/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

1. Suplementos en aplicaciones de gastos



<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos actuales</i>	<i>Suplemento de Crédito/crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Económica</i>					
412	131	Personal temporal	64.430,89	16.000,00	80.430,89
412	1600	Seguridad Social	23.613,00	4.000,00	27.613,00
454	619	Camino vecinal	0,00	10.000,00	10.000,00
		Total	88.043,89	30.000,00	118.043,89

2. Financiación.

1. Nuevos ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		

7	76	761	Diputación Provincial	5.000,00
			Total ingresos	5.000,00

2. Anulaciones/bajas en concepto de ingresos:

<i>Aplicación</i>			<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Bajas o anulaciones</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr. Económica</i>						
337	682		Edificios y otras construcciones	25.000,00	25.000,00	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 17 de diciembre 2018.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 2476

VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://valdeavellanodetera.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdeavellano de Tera, 19 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 2468

**VALDESPINA**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Texto, y el art. 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Crédito nº 1/2018, que afecta al vigente presupuesto, y que fue aprobado por el Pleno de la Entidad Local Menor en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2018.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 del mencionado artículo, podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Lugar de presentación: Registro General de la Entidad Local Menor.
- c) Órgano ante el que se reclama: Entidad Local Menor de Valdespina.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdespina, 19 de diciembre de 2018.– La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés. 2530

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Valdespina de fecha 19 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdespina, 19 de diciembre de 2018.– La Alcaldesa, Marta Garrido de Andrés. 2529

ZAYAS DE TORRE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 26 de Noviem-



bre de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos nº 2/2018, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>P. Inicial</i>	<i>MC</i>	<i>P. Definitiva</i>
334	22609	15.000,00	1.000,00	16.000,00
920	21300	4.150,00	-1.000,00	3.150,00
	Total	19.150,00	0,0	19.150,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Zayas de Torre, 11 de diciembre de 2018.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 2494

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el ejercicio de 2019, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Zayas de Torre, 30 de noviembre de 2018.– El Alcalde, José Saturnino García Molinero. 2493

MANCOMUNIDADES

EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Excomunidad de Yanguas de fecha 17 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Yanguas, 20 de diciembre de 2018.– El Presidente, Segundo Revilla Jiménez. 2500